



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00892**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mínima cuantía a favor de **ADRIANA DEL SOCORRO BELTRÁN URREGO** contra **LUIS RAÚL GÓMEZ CASTAÑEDA** y **MARÍA ISABEL CASTRO PAREDES**, por los siguientes conceptos:

- 1.- **\$4'200.000,00** por concepto de capital representado en los cánones de arrendamientos discriminados en la demanda.
- 2.- **\$150.000,00** por concepto de cláusula penal regulada en atención a lo previsto en el artículo 1601 del Código Civil.
- 3.- **\$274.279,00** por concepto del servicio público de Acueducto y Alcantarillado por el periodo facturado de julio a septiembre de 2020.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS JULIO MEDINA MORENO** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 05 de 26 de enero de 2021.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad858b13d72b4d93716184fc847feedf6181549c7082342df370466430fca58a

Documento generado en 25/01/2021 12:05:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>